

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0306

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:
"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).";

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-06-ARCOTEL-2022, de 28 de julio de 2022, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 37,361,617.19, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-1604-M, la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera, la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0306 para su respectiva legalización, en función de la reforma presupuestaria solicitada por la Coordinación

General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando
ARCOTEL-CPGE-2022-0599, por el monto de USD. 7,000.00.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas,
según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01	1700	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		\$7.000,00
01	1700	510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$162,35	
55	1700	510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$687,35	
56	1700	510203	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 227,72	
01	1700	510204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$20,00	
55	1700	510204	DECIMO CUARTO SUELDO	\$43,68	
01	1700	510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	\$2.494,25	
55	1700	510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	\$34,01	
56	1700	510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	\$823,73	
01	1700	990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$106,32	
55	1700	990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$1.598,84	

PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
56	1700	990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$801,75	
Total				\$7.000,00	\$7.000,00

Artículo 2. Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

Artículo 3. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 19 agosto de 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL

Elaborado y Revisado por
Mgs. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira DIRECTOR FINANCIERO